



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Secretaría General

Av. Giráldez N° 230 - Huancayo - Teléfax 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución N° 1141-2018-CU-Vrac

Huancayo, 29.08.2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

VISTOS:

Ley N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, Resoluciones Nros. 011-2015-AU, 0561-2013-CU-R, 0450-2018-CU-Vrac, 0540-2018-CU-Vrac y 0870-2018-CU-Vrac, Oficio N° 0222-2018-VRACD-UPLA y acuerdo de Consejo Universitario Sesión Extraordinaria de fecha 29.08.2018 respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables¹;

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes en Sesión Extraordinaria de fecha 27.01.2015, aprueba y proclama el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 por la Asamblea Universitaria, en cumplimiento a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley antes citada y dispone su vigencia a partir del día siguiente de su publicación (31.03.2015) en el Diario Oficial "El Peruano"²;

Que, la Universidad Peruana Los Andes es una institución con personería jurídica, de derecho privado sin fines de lucro, creada por Ley N° 23757 y su ampliatoria Ley N° 24697 y, con autorización definitiva por Resolución N° 446-93-ANR de fecha 18.06.1993 cuya sigla es UPLA; es una comunidad académica, orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad intercultural, de servicios públicos esenciales, conformado por docentes, estudiantes y graduados³;

Que, la Universidad Peruana Los Andes, se rige por sus principios y por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Ley General de Educación N° 28044, el presente Estatuto, sus Reglamentos y demás normas conexas⁴;

Que, la Universidad Peruana Los Andes goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, de conformidad con la Constitución y la Ley⁵;

Que, el Consejo Universitario es el Órgano de Dirección Superior de gestión estratégica, de promoción y de ejecución de la Universidad. Fija la política institucional en concordancia con sus fines⁶;

Que, el Consejo Universitario tiene atribución para nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las Facultades en cumplimiento de las normas vigentes⁷;

Que, los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde⁸.

Que, los Docentes son Ordinarios: en las categorías de Principales, Asociados y Auxiliares⁹;

Que, la admisión a la carrera docente se efectúa por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a lo establecido en el Reglamento Docente¹⁰;

Que, el período de nombramiento de los Docentes Ordinarios es de tres (03) años para Docentes Auxiliares, Asociados es de cinco (05) años y siete (07) años para Principales. Al vencimiento de dicho período, los Docentes son ratificados, promovidos o separados de la docencia, a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación¹¹;

Que, el nombramiento, ratificación, promoción y separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las Facultades correspondientes¹²;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 23.05.2013, autoriza al Secretario General de la Universidad Peruana Los Andes la corrección de los errores materiales consignados en las Actas y Resoluciones de Consejo Universitario, siempre y cuando las correcciones a efectuarse no modifiquen la esencia de los acuerdos adoptados, en cuyo caso deberán presentarse ante el Consejo Universitario para su rectificación; y autoriza al Dr. José Manuel Castillo Custodio, Rector de la Universidad Peruana Los Andes la firma de las Actas y Resoluciones antes mencionadas¹³;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 12.07.2018, aprueba el Reglamento de Docentes de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 modificado¹⁴;

Que, la evaluación del docente tiene por objetivo calificar la labor efectuada en la Universidad, para su ratificación, promoción o separación¹⁵;

Que, la evaluación de los docentes será integral y se tomará en cuenta el cumplimiento de las funciones inherentes a la docencia, investigación, extensión, proyección y responsabilidad social, labor académico-administrativa, capacitación y trabajo intelectual, de acuerdo con la Tabla consignada en el Anexo N° 03 del Reglamento¹⁶;

Que, la ratificación es el resultado de la evaluación y se realiza cada 7 años para el Docente Principal, cada 5 años para el Docente Asociado y cada 3 años para el Docente Auxiliar. Al finalizar estos plazos, el Docente será ratificado o no, en función de los requerimientos y puntajes establecidos en el Reglamento¹⁷;

¹ Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 10.07.2014

² Artículo 1° de la Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015

³ Artículo 1° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015

⁴ Artículo 3° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁵ Artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁶ Artículo 20° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁷ Artículo 23°, inc. j) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁸ Artículo 150° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁹ Artículo 151° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

¹⁰ Artículo 156° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

¹¹ Artículo 158° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

¹² Artículo 159° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

¹³ Artículos 1° y 2° de la Resolución N° 0561-2013-CU-R de fecha 23.05.2013

¹⁴ Artículo 1° de la Resolución N° 0870-2018-CU-Vrac de fecha 12.07.2018

¹⁵ Artículo 97° del Reglamento de Docentes de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, aprobado mediante Resolución N° 0870-2018-CU-Vrac de fecha 12.07.2018

¹⁶ Artículo 98° del Reglamento de Docentes de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 vigente

¹⁷ Artículo 109° del Reglamento de Docentes de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 vigente



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Secretaría General

Av. Giráldez N° 230 - Huancayo - Teléfax 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución N° 1141-2018-CU-Vrac

Huancayo, 29.08.2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Que, para la ratificación y promoción de los docentes, el Consejo Universitario aprueba el Cronograma respectivo a propuesta del Vicerrectorado Académico¹⁸;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 09.04.2018, aprueba el Cronograma de Evaluación para Ratificación y Promoción Docente en la Universidad Peruana Los Andes, correspondiente al primer semestre del año 2018, según se detalla a continuación¹⁹:

1	ADQUISICIÓN DEL CUADERNILLO PARA RATIFICACIÓN Y/O PROMOCIÓN DOCENTE – ACTUALIZACIÓN DEL CURRÍCULO VITAE.	DEL 16 AL 20 DE ABRIL DEL 2018
2	PRESENTACIÓN DE CURRÍCULO VITAE Y CUADERNILLO (TABLA N° 3 EVALUACIÓN PARA LA RATIFICACIÓN Y/O PROMOCIÓN).	DEL 23 AL 28 DE ABRIL DEL 2018
3	REUNIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD QUE SE CONVIERTE EN COMISIÓN EVALUADORA DEL CURRÍCULO VITAE PARA RATIFICACIÓN Y/O PROMOCIÓN.	DEL 02 AL 04 DE MAYO DEL 2018
4	ENCUESTA REFERENCIAL DE LOS ESTUDIANTES	SE TOMARÁ EN CUENTA LA VALORACIÓN ESTUDIANTIL DEL 2017 – II
5	ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS REFERENCIALES, INCLUYENDO LA OPINIÓN DEL DECANO Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO, QUIENES PROPONEN LA RATIFICACIÓN Y/O PROMOCIÓN LA MISMA QUE SERÁ SOMETIDA A CONSEJO DE FACULTAD Y EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.	DEL 07 AL 09 DE MAYO DEL 2018
6	REMISIÓN AL VICERRECTORADO ACADÉMICO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE FACULTAD CON LOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS, ADJUNTAR ACTA DE SESIÓN CON FIRMA DE TODOS LOS MIEMBROS Y LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD.	10 DE MAYO DEL 2018
7	EL VICERRECTORADO ACADÉMICO PREVIA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS, ELEVA AL CONSEJO UNIVERSITARIO LOS EXPEDIENTES DE LOS DOCENTES EN PROCESO DE RATIFICACIÓN Y/O PROMOCIÓN.	14 DE MAYO DEL 2018
8	RATIFICACIÓN POR CONSEJO UNIVERSITARIO Y EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE RATIFICACIÓN Y/O PROMOCIÓN	DEL 15 AL 28 DE MAYO DEL 2018

LOS CUADERNILLOS DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN Y/O PROMOCIÓN SE ADQUIERE EN CAJA DE LA UNIVERSIDAD

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 25.04.2018, amplía el plazo para la adquisición del cuadernillo para Ratificación y Promoción Docente – Actualización del Currículo Vitae, establecido en el Cronograma de Evaluación para Ratificación y Promoción Docente en la Universidad Peruana Los Andes 2018-I, hasta el viernes 27.04.2018; y dispone que la presente forme parte de la Resolución N° 0450-2018-CU-Vrac de fecha 09.04.2018²⁰;

Que, el señor Vicerrector Académico mediante Oficio N° 0222-2018-VRACD-UPLA de fecha 28.08.2018²¹, remite²² a Secretaría General el Cronograma de Evaluación para Ratificación y/o Promoción Docente en la Universidad Peruana Los Andes, correspondiente al Semestre Académico 2018-II, para ser puesto a consideración del Consejo Universitario;

Que, los Miembros de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 29.08.2018, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, acuerdan aprobar el Cronograma de Evaluación para Ratificación y/o Promoción Docente en la Universidad Peruana Los Andes, correspondiente al Semestre Académico 2018-II, formulado por el señor Vicerrector Académico mediante Oficio N° 0222-2018-VRACD-UPLA de fecha 28.08.2018, según se detalla en la parte resolutive de la presente;

Estando a lo solicitado y en uso de las facultades otorgadas al Consejo Universitario por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 y demás disposiciones legales vigentes; se,

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el Cronograma de Evaluación para Ratificación y/o Promoción Docente en la Universidad Peruana Los Andes, correspondiente al Semestre Académico 2018-II, formulado por el señor Vicerrector Académico mediante Oficio N° 0222-2018-VRACD-UPLA de fecha 28.08.2018, según se detalla a continuación:

1	ADQUISICIÓN DEL CUADERNILLO PARA RATIFICACIÓN Y/O PROMOCIÓN DOCENTE – ACTUALIZACIÓN DEL CURRÍCULO VITAE	DEL 10 AL 14 SETIEMBRE DE 2018
2	PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULO VITAE Y CUADERNILLO (TABLA N° 3 DE EVALUACIÓN PARA LA RATIFICACIÓN Y/O PROMOCIÓN)	DEL 17 AL 21 DE SETIEMBRE DE 2018
3	REUNIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD QUE SE CONVIERTE EN COMISIÓN EVALUADORA DEL CURRÍCULO VITAE PARA RATIFICACIÓN Y/O PROMOCIÓN	DEL 24 AL 28 DE SETIEMBRE DE 2018
4	ENCUESTA REFERENCIAL A LOS ESTUDIANTES	SE TOMARÁ EN CUENTA LA VALORACIÓN ESTUDIANTIL DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2018-I
5	ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS REFERENCIALES, INCLUYENDO LA OPINIÓN DEL DECANO Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO, QUIENES PROPONEN LA RATIFICACIÓN Y/O PROMOCIÓN LA MISMA QUE SERÁ SOMETIDA A CONSEJO DE FACULTAD Y EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE	DEL 01 AL 03 DE OCTUBRE DE 2018
6	REMISIÓN AL VICERRECTORADO ACADÉMICO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE FACULTAD CON LOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS, ADJUNTAR ACTA DE SESIÓN CON FIRMA DE TODOS LOS MIEMBROS Y LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD	04 DE OCTUBRE DE 2018
7	EL VICERRECTORADO ACADÉMICO PREVIA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ELEVA AL CONSEJO UNIVERSITARIO LOS EXPEDIENTES DE LOS DOCENTES EN PROCESO DE RATIFICACIÓN Y/O PROMOCIÓN	10 DE OCTUBRE DE 2018
8	RATIFICACIÓN POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO Y EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE RATIFICACIÓN Y/O PROMOCIÓN	DEL 15 AL 19 DE OCTUBRE DE 2018

LOS CUADERNILLOS DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN Y/O PROMOCIÓN SE ADQUIERE EN CAJA DE LA UNIVERSIDAD AL COSTO DE S/ 50.00 SOLES

Art. 2° ENCARGAR al Vicerrector Académico, a los Decanos de las Facultades, al Director de la Dirección General de Administración, a los Jefes de las Oficinas Universitarias de Economía y Finanzas, Informática y Sistemas, Recursos Humanos, y demás Instancias Académicas y Administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

Art. 3° TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Oficinas Universitarias de Auditoría y Control Interno, y Planificación para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO Y SELLADO POR:

DR. JOSÉ MANUEL CASTILLO CUSTODIO - Rector
DRA. VILMA A. CALDERÓN CORNEJO VDA. DE SANTIVÁÑEZ - Secretaria General

Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

DISTRIBUCIÓN:

RECTORADO OF. UNIVERSITARIA DE PLANIFICACIÓN
VRACD OF. UNIV. AUDITORIA Y CONTROL
VRINV OF. UNIV. ECONOMÍA Y FINANZAS
FACULTADES (05) OF. UNIV. INFORMÁTICA Y SISTEMAS
DIR. GEN. ADMINISTRACIÓN OF. UNIV. RECURSOS HUMANOS
DIR. UNIV. GEST. CALIDAD OF. UNIV. DE REGISTROS Y MATRÍCULAS
ARCHIVO S.G (02)

DRA. VILMA A. CALDERÓN CORNEJO
VDA. DE SANTIVÁÑEZ
SECRETARÍA GENERAL

¹⁸ Artículo 113°, inc. b) del Reglamento de Docentes de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 vigente

¹⁹ Artículo 1° de la Resolución N° 0450-2018-CU-Vrac de fecha 09.04.2018

²⁰ Artículos 1° y 2° de la Resolución N° 0540-2018-CU-Vrac de fecha 25.04.2018

²¹ Expediente: 230-SG-2018

²² Artículo 34°, inc. k) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente